

00033

Rep - 40 gaj
Administración Civil

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1118

ORDEN EJECUTIVA

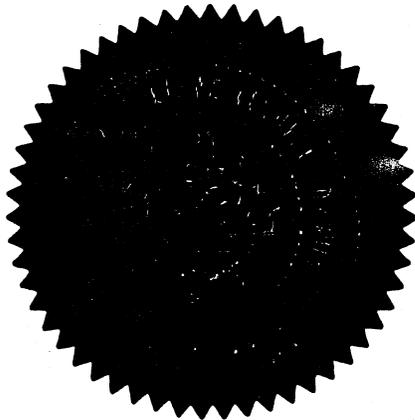
POR CUANTO, la Comisión de Derechos Civiles ha señalado sus primeras audiencias públicas para comenzar el 21 de marzo de 1966;

POR CUANTO, la Comisión de Derechos Civiles formuló y aprobó un Reglamento para las Audiencias el 2 de marzo de 1966;

POR CUANTO, la Ley 112 del 30 de junio de 1957 requiere de las distintas agencias gubernamentales que radiquen en la Secretaría de Estado de Puerto Rico toda reglamentación administrativa de aplicación general, y dispone dicha Ley la impresión y promulgación de esa reglamentación en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la vigencia de la misma;

POR CUANTO, la citada Ley 112 en su Sección 6 me autoriza a obviar de su publicación en el Boletín a aquellas determinaciones administrativas de carácter urgente, que por la naturaleza del asunto que cubren deben tener vigencia inmediata;

POR TANTO, en consideración a los anteriores hechos, POR LA PRESENTE, eximo del requisito de publicación en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los efectos de su vigencia, al Reglamento para las Audiencias de la Comisión de Derechos Civiles, que reglamenta el procedimiento a seguir en las audiencias. El mismo deberá cumplir con los otros requisitos de la citada Ley Núm. 112. La fecha de efectividad de este Reglamento es la que en él se determina.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 18 de marzo de 1966.

Carlos J. Lastra
Carlos J. Lastra
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 18 de marzo de 1966.

María A. Suárez

María A. Suárez
Secretaria Auxiliar de Estado Adjunta